

RESOLUCIÓN N° 34 /2.020

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN DE UNA TARJETA MAGNÉTICA DE PETROPAR PARA USO DE COMBUSTIBLE; Y LA VINCULACIÓN DE VEHÍCULO ENTREGADO AL IPTA, POR LA AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DEL JAPÓN (JICA), EN CARÁCTER DE USUFRUCTO, EN EL MARCO DEL “PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA INOCUIDAD DE RUBROS AGRÍCOLAS DE EXPORTACIÓN PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES (INOPAR)”.

Asunción, 23 de enero de 2.020.-

VISTO:

El Memorando D.A. N° 003/2020, de fecha 21/01/2.020, presentado por la Dirección Administrativa, a través del cual solicita la habilitación de tarjeta magnética de combustible y vinculación del vehículo a ser utilizado en el marco del “Proyecto de Mejoramiento de la Inocuidad de Rubros Agrícolas de Exportación para Pequeños Productores (INOPAR)”, que será entregado al Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), por la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA), en carácter de USUFRUCTO. El vehículo cuenta con Certificado de Nacionalización, Chapa y Habilitación; Cédula Verde en trámite, a nombre de la JICA y;

CONSIDERANDO: Que, la Dirección General de Administración y Finanzas, por constancia de fecha 22/01/2020, remite el expediente a la Dirección de Gabinete, a consideración de la Máxima Autoridad Institucional.

Que, la Dirección de Gabinete, por Prov. DG N° 46/2020, de fecha 23/01/2020, deriva el documento a la Dirección de Asesoría Jurídica.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica, por constancia de fecha 23/01/2020, remite el expediente a la Dirección de Secretaría General, acompañado del Dictamen DAJ N° 29/2020, en el que se expide favorablemente con relación a lo solicitado.

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;

EL PRESIDENTE

DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, la habilitación de 1 (una) Tarjeta Magnética de PETROPAR, para uso de combustible, en el marco del “Proyecto de Mejoramiento de la Inocuidad de Rubros Agrícolas de Exportación para Pequeños Productores (INOPAR)”; y la **VINCULACIÓN**, de vehículo entregado al IPTA, por la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA), en carácter de USUFRUCTO, cuyos detalles son los siguientes:

Ing. Agr. César Espínola
Director Secretaría General

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.

Presidente

Oficina Central: Ruta II, km 10,5. San Lorenzo Paraguay. Tel: +595 21 586 136

Oficina de Gestión: Avenida Aviadores del Chaco esquina Tte. Rocholl - Edificio KUARAHY CENTER

www.ipta.gov.py - presidencia@ipta.gov.py

RESOLUCIÓN N° 34 /2.020

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN DE UNA TARJETA MAGNÉTICA DE PETROPAR PARA USO DE COMBUSTIBLE; Y LA VINCULACIÓN DE VEHÍCULO ENTREGADO AL IPTA POR LA AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DEL JAPÓN (JICA), EN CARÁCTER DE USUFRUCTO, EN EL MARCO DEL “PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA INOCUIDAD DE RUBROS AGRÍCOLAS DE EXPORTACIÓN PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES (INOPAR)”.

..//

Vehículo Habilitado	PROYECTO	Tarjeta Magnética de Combustible “Flota” PETROPAR
Camioneta Nissan Frontier NP300 4x4, Doble cabina, color Blanco, modelo 2020 Chapa AACE 983	“Proyecto de Mejoramiento de la Inocuidad de Rubros Agrícolas de Exportación para Pequeños Productores (INOPAR)”	Provisión de 1 (una) Tarjeta Magnética de Combustible “Flota” PETROPAR.

Responsable: **Ing. Agr. Arsenio Insaurralde.**

Artículo 2°.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.



Ing. Agr. **EDGAR A. ESTECHE A.**
Presidente



Ing. Agr. **César Espínola**
Director Secretaría General

ES COPIA